



**ASESORÍAS VADILLO**  
*desde 1952*

**CIRCULAR INFORMATIVA 016-20**  
**PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD**

Estimado cliente,

Pasamos a informarle sobre el anuncio efectuado el 28 de abril por el Ejecutivo sobre el Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y que contiene una serie de medidas de contención que contemplan una desescalada del confinamiento y una reactivación económica con un ritmo diferente en cada provincia o isla, en función de la situación sanitaria y epidemiológica.

El denominado Plan para la transición hacia una nueva normalidad, **es la hoja de ruta que pretende seguir el Gobierno para restablecer progresivamente la actividad, pero hasta la fecha, solo es eso, un borrador, que no ha sido publicado ni desarrollado normativamente, por lo tanto hay que actuar con cautela, y antes de iniciar cualquier actividad o abrir cualquier negocio, esperar a la publicación de la norma que así lo permita** y analizar el impacto que pueda tener, en las prestaciones que pudiera estar percibiendo, ya que actualmente tampoco se ha regulado, si estas aperturas de negocio, son compatibles con prestaciones extraordinarias del COVID-19.

Así las cosas, para que este informado y pueda ir organizando sus actividad económica y personal, con nuestra vocación de manteneros informados, os resumimos a continuación el plan de desescalada anunciado.

El Gobierno ha tomado la decisión de, en vez de establecer una cronología por fechas, se hacerlo por fases, de duración mínima de dos semanas, siendo los indicadores epidemiológicos los que servirán para que las unidades territoriales avancen o retrocedan de fase, por lo que para saber qué actividad puede desarrollar y cuáles no, deberá atenerse a la fase en la que se encuentre su provincia.

Los marcadores epidemiológicos que servirán para determinar si una unidad territorial puede o no pasar de fase son los siguientes:

- De salud pública, a partir de los datos que evalúan las capacidades estratégicas, atención primaria, situación de los hospitales y camas UCI disponibles y situación epidemiológica.
- De movilidad, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio.
- De la dimensión social, impacto de la enfermedad, el confinamiento y la desescalada en los colectivos sociales más vulnerables, en particular los mayores.
- De actividad económica, evaluación de la situación por sectores, en especial aquellos con más capacidad de arrastre y los más duramente afectados por la crisis.

A continuación, se detalla un **cuadro resumen de actividades por fases**,

ÁMBITO ACTIVIDAD	FASE 0.- Preparación para la desescalada	FASE 1.- Inicio parcial de ciertas actividades	FASE 2.- Intermedia con cierta apertura	FASE 3.- Flexibilización de la movilidad
LABORAL	Teletrabajo preferente	Teletrabajo. Análisis Prevención Riesgos Laborales	Teletrabajo preferente	Protocolos de reincorporación presencial, con horario escalonado y garantías de conciliación.
PERSONAL	Paseos en familia, atención huertos autoconsumo.	Contacto social en grupos reducidos en domicilios particulares.	Contacto social en grupos más amplios. Viaje a segundas residencias, misma provincia. Bodas con límite de asistentes	Contacto social completo para personas no vulnerables Flexibilización de la movilidad.
COMERCIO MINORISTA Y ACTIVIDADES PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Apertura de pequeños locales con cita previa, con medidas de seguridad (mostrador, mampara o garantía máxima de protección individual. Uso obligatorio de guantes o mascarilla en caso de servicios profesionales que requieran contacto con el cliente) Horario preferente > 65 años	Apertura del pequeño comercio con aforo limitado al 30% y 2 mts de distanciamiento social. Horario preferente > 65 años Cuando lo proponga el Ayuntamiento, mercados al aire libre (mercadillos) con distanciamiento y limitación al 25% de los puestos habituales o aumento de superficie.	Apertura C. Comerciales, prohibición zonas comunes. Aforo limitado 40% y 2 mts de distanciamiento social. Horario preferente > 65 años Mercados al aire libre (mercadillos) con distanciamiento y limitación al 33% de los puestos habituales o aumento de superficie	Levantamiento prohibición uso zonas comunes C. Comerciales. Ampliación aforo al 50%. Mercados al aire libre (mercadillos) con distanciamiento y limitación al 50% de los puestos habituales o aumento de superficie
HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN	Apertura de locales para recogida de comida.	Apertura de terrazas con aforo del 30% y distanciamiento.	Apertura de locales para servicio de mesas con aforo limitado a 1/3 y distanciamiento. Solo consumo sentados o para llevar.	Ampliación del aforo de los locales, al 50% de su aforo con distanciamiento. Apertura de locales nocturnos con aforo máx. 30%.
HOTELES		Apertura de hoteles y alojamientos excluyendo zonas comunes	Apertura de zonas comunes, con 1/3 de su aforo.	Ampliación aforo al 50%.
EDUCACIÓN	Fomento de la educación a distancia	Acondicionamiento y desinfección de centros. Preparación trabajo administrativo y docente.	Apertura infantil 6 años para conciliación familiar. Apertura cursos terminales voluntario. Apertura centros educación especial (academias, autoescuelas, etc)	
DEPORTE	De forma individual	Apertura instalaciones deportivas al aire libre para deportes individuales.	Apertura instalaciones deportivas cerradas para actividades individuales. Caza y pesca	Ampliación aforos actividades. Toros con aforo limitado
ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO		Espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados y 200 al aire libre con 1/3 del aforo.	Apertura cines, teatros y monumentos con 1/3 del aforo. Ampliación aforo actividades culturales al aire libre a 400 personas y cerradas a 50.	Ampliación del aforo al 50%. Ampliación aforo actividades culturales al aire libre a 800 personas y cerradas a 80 personas. Apertura de playas con condiciones.

Para el desempeño de todas las actividades, se deberán respetar las siguientes normas:

- ✓ Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social.
- ✓ Todos los locales y demás establecimientos, así como su equipamiento, de las actividades permitidas deberán ser periódicamente desinfectados e higienizados.
- ✓ Con carácter general, hasta alcanzar la nueva normalidad que se consigue al superar la fase III, no se permitirá viajar a provincias diferentes a aquella en la que se resida, salvo por las causas justificadas de **fuerza mayor**. Una vez en la etapa de nueva normalidad, se podrá viajar entre provincias cuando ambas hayan superado la fase III.
- ✓ Los viajes que se efectúen, cualquiera que sea el medio de transporte, deberán hacerse para la realización de las actividades permitidas

No obstante, todo lo anterior, tal y como les hemos remarcado esto es un Plan presentado por el Gobierno, que queda condicionado al desarrollo de la situación sanitaria en cada provincial y que deberá ser desarrollado y regulado, y por lo tanto, la única legislación vigente es la del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y sucesivos Decretos de desarrollo. En los próximos días se publicará la normativa que regulará la apertura de negocios y comercios, por lo que les recomendamos queden a la espera antes de reanudar las actividades, para evitar posibles inconvenientes.

Asimismo, la reactivación económica y reanudación progresiva de las actividades de empresas y autónomos, requerirá de actuaciones en el ámbito laboral y de Seguridad Social, tanto para la reincorporación de progresiva de los trabajadores y restablecimiento de sus condiciones laborales, como para las comunicaciones posibles relativas a prestaciones por cese de actividad solicitadas. De todo ello, le iremos informando y asesorando puntualmente.

Esperando que esta información le sea de utilidad, seguimos con nuestra vocación de asesoramiento integral y atención al cliente, y para ello continuaremos trabajando para poder seguir prestándole el mejor servicio en esta situación sin precedentes a la que nos estamos enfrentando.

Calle Hospital, nº 9 Local  
28850. Torrejón de Ardoz (Madrid)  
Telf. 91 676 00 13 – 683 683 897  
torrejon@asesoriasvadillo.com

C/ Maldonado, 65 Bajo Izquierda  
28006. Madrid (Madrid)  
Telf. 91 527 22 59 – 685 167 966  
madrid@asesoriasvadillo.com